RESOLUCIÓN NÚMERO 0315 DEL DOS DE DICIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLRUU-SAMC-005-2025 (144523)"

LA ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confíen los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital 374 de 2019, Decreto 768 de 2019, el artículo 86 de la Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondo.

Que mediante Decreto No. 260 del 29 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 268 del 29 de julio de 2024, el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., nombró y posesiono a **DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.883.374 de Bogotá D.C., en calidad de Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe con NIT. 899.999.061.9.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, requirió adelantar un Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía para: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO, CONTEO, PLAQUETEO, MEDICION POSTERIOR, CALCULO DEL DETERIORO Y AJUSTES DE VIDA UTIL DE TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE".**

Que el Presupuesto oficial destinado para el proceso de contratación correspondió a **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($90.685.378),** de la vigencia fiscal 2025, con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
O230117459920242775	Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe	$90.685.378

Amparado presupuestal bajo el certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP
1758	2025/11/06	$90.685.378

Que la modalidad de selección mediante la cual se adelantó el presente proceso correspondió a la selección abreviada de menor cuantía de conformidad con el literal (b) numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día 31 de octubre de 2025, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos de la Selección Abreviada de menor cuantía No. FDLRUU-SAMC-005-2025 (144523) en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9123855&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que dentro del plazo dispuesto en el cronograma para la formulación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en la plataforma SECOP II, el 11 de noviembre de 2025.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de contratación se fijó como fecha límite el día 11 de noviembre de 2025 para la recepción de solicitudes de limitación a MIPYMES, de las cuales se recibieron dos solicitudes de limitación de MiPymes territorial, las cuales fueron resueltas y rechazadas por no encontrarse contemplado en el estudio del sector del proceso de selección a través de la Resolución Número 0265 de 12 de noviembre de 2025, en los siguientes términos:

> *"(…) Que, en consecuencia, no proceden las solicitudes de limitación del proceso, ni en su alcance general a Mipymes ni en su alcance territorial, por cuanto no se acreditaron integralmente los requisitos legales y documentales previstos en la norma, ni existe sustento técnico o jurídico en los documentos del proceso para restringir territorialmente la convocatoria; en virtud de lo cual el proceso continuará abierto a todos los interesados en igualdad de condiciones. (…)"*

Que mediante Resolución Número 0265 de 12 de noviembre de 2025, de conformidad con el cronograma de la convocatoria, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLRUU-SAMC-005-2025 (144523), y se publicó el pliego de condiciones definitivo en el portal de contratación pública del SECOP II.

Que de acuerdo con el cronograma de manifestación de interés, se recibieron las siguientes cuatro (4) manifestaciones de interés, a lo cual, no se realizó sorteo.

Proveedor
VALORACIONES EMPRESARIALES
L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S
CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.
BEDREGAL BARRERA Y ASOCIADOS S.A.S.

Que de acuerdo al cronograma se estableció presentación de observaciones al pliego definitivo de condiciones y respuestas a las observaciones las cuales fueron respondidas por cada uno de los comités estructuradores.

Que pare el presente proceso de selección, no fue necesario la expedición de adendas al proceso.

Que el plazo para la presentación de ofertas del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLRUU-SAMC-005-2025 (144523)** se estableció hasta el día 20 de noviembre 2025 a las 10:00 am, fecha en la cual se recibieron las siguientes ofertas a través de la plataforma electrónica SECOP:

OFERENTES	NOMBRE
PROPENENTE 1	VALORACIONES EMPRESARIALES
PROPONENTE 2	L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S
PROPONENTE 3	CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.

Que mediante Resolución Número 0265 de 12 de noviembre de 2025 se designó el comité evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADADE MENOR CUANTÍA, mismo que realizó la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables.

Que el comité evaluador realizó evaluación preliminar en los términos del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, a las ofertas allegadas en tiempo y forma.

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLRUU-SAMC-005-2025 (144523)"

Que el día 20 de noviembre de 2025, cumpliendo el cronograma establecido en el proceso, se publicó en la plataforma del SECOP II el informe técnico, financiero y jurídico preliminar habilitante el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, y se resume de la siguiente manera:

PROPONENTES	CRITERIOS HABILITANTES	FACTOR CALIDAD		APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL TECNICO	PONDERACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO
		Coordinador o asesor	Personal operativo adicional						
VALORACIONES EMPRESARIALES S.A.S.	CUMPLE	20	10	15	0.25	0	45.25	53.27	98.52
L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS	CUMPLE	20	10	15	0.25	0.25	45.50	52.57	98.07
CONSTRUCTORA AICOSS SAS	CUMPLE	20	0	15	0.25	0.25	35.5	51.87	87.37

Que se otorgó el término de traslado de este informe de evaluación para presentar subsanaciones y observaciones hasta el día 26 de noviembre de 2025 hasta las 7:00 p.m.

Que en este término de traslado se recibió una sola observación por parte del proponente L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S, a la cual se le dio respuesta a través de documento de respuestas debidamente publicado en la plataforma SECOP II.

Que teniendo en cuenta el documento de respuestas señalado, el informe de evaluación publicado el pasado 21 de noviembre de 2025 permanece y se tiene como definitivo.

Que teniendo en cuenta los antecedentes descritos en este acto, así como, los que reposan en el expediente contractual del proceso de selección, lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo, la verificación de los informes de evaluación de las propuestas, la verificación de los documentos aportados, las subsanaciones, la propuesta económica y el resultado del informe final de evaluación, el Comité Evaluador recomienda a la alcaldesa local de Rafael Uribe Uribe, Dra. **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO,** adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No **FDLRUU-SAMC-005-2025 (144523**) el cual tiene por objeto: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO, CONTEO, PLAQUETEO, MEDICION POSTERIOR, CALCULO DEL DETERIORO Y AJUSTES DE VIDA UTIL DE TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**." a la empresa **VALORACIONES EMPRESARIALES S.A.S.** identificada con **Nit 830.097.305 9** representada legalmente por el señor **JORGE WILSON GARCIA DUSSAN** identificado con cedula de ciudadanía No. **93.391.108 de Ibague (Tolima)**, por un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($77.082.751)**, valor incluye IVA, Impuestos, Tasas y contribuciones de carácter nacional y/ distrital a que haya lugar de la vigencia fiscal 2025, con cargo al CDP No 1758 de fecha 2025/11/06.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general (…)".*

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el contrato resultante de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FDLRUU-SAMC-005-2025 (144523)** el cual tiene por objeto: "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO, CONTEO, PLAQUETEO, MEDICION POSTERIOR, CALCULO DEL DETERIORO Y AJUSTES DE VIDA UTIL DE TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"** a la empresa **VALORACIONES EMPRESARIALES S.A.S.** identificada con **Nit 830.097.305-9** representada legalmente por el señor **JORGE WILSON GARCIA DUSSAN** identificado con cedula de ciudadanía **No. 93.391.108 de Ibague (Tolima),** por un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($77.082.751)**, valor incluye IVA, Impuestos, Tasas y contribuciones de carácter nacional y/ distrital a que haya lugar de la vigencia fiscal 2025. con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
O230117459920242775	Gestión pública local y gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe	$90.685.378

Amparado presupuestal bajo el **certificado de disponibilidad presupuestal No 1758 de fecha 2025/11/06.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente Resolución a través de la plataforma Pública de contratación SECOP II, con el fin de comunicar a los interesados el contenido del presente Acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por el área de contratación del FDLRUU, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás Decretos concordantes y reglamentarios. Pública –SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre de 2025

SANCHEZ CASTILLO DIANA CAROLINA

Firmado digitalmente por SANCHEZ CASTILLO DIANA CAROLINA
Fecha: 2025.12.02 12:40:56 -05'00'

DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe

Revisó: Natalia Carolina fajardo M. - Contratista Profesional Especializado contratación FDLRU